



ARCRECIFRONT

ASOCIACIÓN DE RECICLADORES CRECER SIN FRONTERAS
NIT: 900.312.827-8

Bogotá, D.C., 11 de marzo de 2025

Señor

HARLY RAFAEL LEUDO PAZ

Gerente Administrativo (E) – Supervisor del Acuerdo de Corresponsabilidad 2477-2020

IDIPRON

Bogotá, D.C.

INSTITUTO PARA LA PROTECCION DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD

2025ER815 O 1 Fol:1 Anex:0

ORIGEN: Origen: ASOCIACIÓN DE RECICLADORES CRECER SIN FRONTERAS

DESTINO: Destino: GERENCIA ADMINISTRATIVA/LEUDO PAZ HARLY RAFAEL

ASUNTO: Asunto: RESPUESTA AL OFICIO SOBRE PRÓRROGA DEL ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD 2477-2020

Obs: Fec.Radic:11/03/2025 12:48:11. Obs.:

Página | 1

Asunto: Respuesta al oficio sobre prórroga del Acuerdo de Corresponsabilidad 2477-2020

Respetado señor Leudo,

Recibimos su oficio con fecha 07 de marzo de 2025, en el cual se solicita la prórroga del Acuerdo de Corresponsabilidad 2477-2020. Sin embargo, hemos notado un error en la referencia a nuestra razón social, mencionándose TRANSATLANTIC GREENTRADE SAS cuando en realidad la entidad correspondiente es Asociación De Recicladores Crecer Sin Fronteras (ARCRECIFRONT). Solicitamos amablemente que se realice la corrección de este nombre en el documento y que nos reenvíen una versión actualizada.

En cuanto a la solicitud de prórroga, ARCRECIFRONT se compromete a continuar prestando los servicios de recolección, clasificación, aprovechamiento y disposición final de los residuos sólidos aprovechables generados en las sedes del IDIPRON, con las siguientes condiciones:

Recolección mensual: Nos comprometemos a realizar una recolección mensual en cada sede, dado que, tras una reevaluación del balance beneficio-costos, hemos determinado que el costo económico de realizar más de una recolección mensual por sede es superior al aprovechamiento generado por los residuos entregados. Lamentablemente, no podemos comprometernos a realizar más recolecciones debido a esta disparidad en los costos.

Entrega de residuos a ARCRECIFRONT: Solicitamos que se garantice que los residuos sean entregados exclusivamente a ARCRECIFRONT en las sedes programadas. En ocasiones previas, hemos llegado a algunas sedes donde nos informaron que los residuos fueron entregados a otras asociaciones, lo que ha generado costos adicionales para nuestra empresa debido a la pérdida de tiempo de los vehículos de recolección. Este inconveniente afecta la eficiencia de las operaciones y aumenta los costos operativos, por lo que pedimos que se

Sedes: (1) Carrera 1ª N° 40 a - 66 Sur

(2) Calle 1b N° 5ª – 71 ECA & OFICINA

Cel: 3114453940

Email: arcCIFRONT@yahoo.es; Contabilidad: arcCIFRONT2017@gmail.com

www.arcCIFRONTesp.com



ARCRECIFRONT

ASOCIACIÓN DE RECICLADORES CRECER SIN FRONTERAS
NIT: 900.312.827-8

asegure que los residuos sean entregados exclusivamente a nuestra empresa en las fechas y sedes previamente acordadas.

Esperamos contar con su comprensión y cooperación para continuar con la ejecución de este acuerdo bajo las condiciones mencionadas. Quedamos atentos a la corrección del documento y a cualquier solicitud adicional que sea necesaria para formalizar la prórroga.

Página | 2

Cordialmente,

Huber Muñoz
Representante legal ARCRECIFRONT
Tel: 3114453940

Sedes: (1) Carrera 1ª N° 40 a - 66 Sur
(2) Calle 1b N° 5ª – 71 ECA & OFICINA
Cel: 3114453940

Email: crecifront@yahoo.es; Contabilidad: arcrecifront2017@gmail.com
www.arcrecifrontesp.com

MEMORANDO

2500

Bogotá D.C., 26 de marzo del 2025

PARA: **LINA MARCELA FLOREZ**
Gerente de Contratación

DE: **HARLY RAFAEL LEUDO PAZ**
Gerente Administrativo (E)

INSTITUTO PARA LA PROTECCION DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD
Al Contestar Cite Este Nr.:2025IE1586 O 1 Fol:
ORIGEN: Origen: GERENCIA ADMINISTRATIVA/LEUDO PAZ HARLY RA
DESTINO: Destino: GERENCIA DE CONTRATACION/FLOREZ CÁRDENAS
ASUNTO: Asunto: SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD
Obs: Fec.Radic:27/03/2025 10:54:40. Obs.:

ASUNTO: Solicitud de prórroga del acuerdo de corresponsabilidad N°2477 del 2020 – ARCRECIFRONT.

Comendidamente me permito remitir la presente solicitud para que se adelante los trámites necesarios para realizar la prórroga del acuerdo de corresponsabilidad N° 2477 del 2020, suscrito con el proveedor ARCRECIFRONT, cuyo objeto contractual es “PRESTAR LOS SERVICIOS DE CLASIFICACIÓN, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS APROVECHABLES DE CARÁCTER NO PELIGROSOS GENERADOS EN LAS SEDES DEL IDIPRON O DE AQUELLAS QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD EN SEDES DEL IDIPRON”. Para lo cual remitimos el siguiente listado de documentos:

- A-GCO-FT-015 Solicitud y Justificación de Modificaciones de Contratos o Convenios
- Oficio de Concertación Prorroga 2477 del 2020
- Respuesta de Oficio de Concertación Prorroga 2477 del 2020
- Certificación Pago de Seguridad Social
- Certificación de Cámara de Comercio
- Antecedentes de Procuraduría.
- Antecedentes Judiciales.
- Antecedentes de Contraloría
- Antecedentes de Personería
- Consulta de REDAM.

Agradezco su atención

Cordialmente.


HARLY RAFAEL LEUDO PAZ
Gerente Administrativo (E)
gerenciaadministrativa@idipron.gov.co

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Cristian Torrado Gaitán – Tecnólogo del proceso de Gestión Ambiental -CPS – 0835-2025		26/03/2025
Revisó	Luis Ferney Garzón Atara – Profesional de Procesos de Gestión Ambiental -CPS – 0396-2024		26/03/2025
Aprobó:	Sandra Calderon, abogada contratista Secretaría General		26/03/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos a firma.			

2500

Bogotá, D.C. 07 de Marzo del 2025

Señor
HUBER MUÑOZ
Representante Legal
ARCRECIFRONT
Bogotá,

INSTITUTO PARA LA PROTECCION DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD
Al Contestar Cite Este Nr.:2025EE774 O 1 Fol:1
ORIGEN: Origen: GERENCIA ADMINISTRATIVA/LEUDO PAZ HARLY RA
DESTINO: Destino: ARCRECIFRONT/HUBER MUÑOZ
ASUNTO: Asunto: CONCERTACIÓN DE PRORROGA – ACUERDO DE CO
Obs: Fec.Radic:10/03/2025 11:06:07. Obs.:

Asunto: Concertación de prorroga – Acuerdo de Corresponsabilidad 2477-2020 Prestar los servicios de clasificación, recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos aprovechables de carácter no peligrosos generados en las sedes del IDIPRON o de aquellas que estén bajo su responsabilidad en sedes del IDIPRON.

Respetado señor, de acuerdo al comportamiento en la ejecución del Acuerdo de Corresponsabilidad 2477-2020 y a las novedades que se han presentado durante el periodo comprendido del 30 de Noviembre del 2020 a la fecha del presente comunicado y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes:

Que en el Acuerdo No. 009 de fecha 15 de septiembre de 2022, “Por el cual se modifica la Estructura Organizacional del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON, se establecen las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones”, el artículo 11 se estableció que la Gerencia Administrativa, tendrá entre otras, las siguientes funciones; “5. Gestionar y acompañar a todas las dependencias en la implementación y mantenimiento del Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) del Instituto.”, para lo cual tiene bajo su responsabilidad el Proceso de Gestión Ambiental.

Que mediante la Resolución 173 del 2023 “Por la cual se designa el Gestor Ambiental del Instituto Distrital para la Protección Integral de la Niñez y la Juventud y se dictan otras disposiciones”, en el **artículo primero** “Las funciones establecidas en el artículo 5 del Decreto 1299 de 2008 para el Departamento de Gestión Ambiental, serán asumidas por la Gerencia Administrativa del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON” y en el **artículo segundo** “El Departamento de Gestión Ambiental tendrá las siguientes funciones:

1. *Velar por el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente.*
2. *Incorporar la dimensión ambiental en la toma de decisiones de las empresas.*
3. *Brindar asesoría técnica - ambiental al interior de la empresa.*
4. *Establecer e implementar acciones de prevención, mitigación, corrección y compensación de los impactos ambientales que generen.*
5. *Planificar, establecer e implementar procesos y procedimientos, gestionar recursos que permitan desarrollar, controlar y realizar seguimiento a las acciones encaminadas a dirigir la gestión ambiental y la gestión de riesgo ambiental de las mismas.*
6. *Promover el mejoramiento de la gestión y desempeño ambiental al interior de la empresa.*
7. *Implementar mejores prácticas ambientales al interior de la empresa.*
8. *Liderar la actividad de formación y capacitación a todos los niveles de la empresa en materia ambiental.*
9. *Mantener actualizada la información ambiental de la empresa y generar informes periódicos.*

10. Preparar la información requerida por el Sistema de Información Ambiental que administra el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM.
11. Las demás que se desprendan de su naturaleza y se requieran para el cumplimiento de una gestión ambiental adecuada.”

La Gerencia Administrativa del IDIPRON, requiere que el acuerdo de corresponsabilidad continúe vigente y en operación para realizar la recolección, clasificación, aprovechamiento y disposición final de los residuos aprovechables (Papel, Cartón Plástico, Metal y Madera) generados por las actividades misionales y administrativas, y así mismo dar continuidad con los reportes periódicos a la UAESP, dando así cumplimiento con los lineamientos establecidos en el Acuerdo 114 de 2023 del Consejo de Bogotá, la Directiva 009 del 2006 de la UAESP, la Resolución 051 del 2014 respecto al Plan Integral de Residuos Sólidos y el aprovechamiento eficiente de los residuos sólidos producidos en las entidades distritales.

Por todo lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que la fecha de finalización del presente contrato es el 30 de Marzo del 2025, la gerencia administrativa desde el proceso de gestión ambiental, requiere que este acuerdo de corresponsabilidad se prorrogue hasta el 30 de Agosto del 2025.

Para poder tramitar esta modificación al contrato, requerimos por parte TRANSATLANTIC GREENTRADE SAS, respuesta formal aceptado lo antes propuesto, adjuntando la certificación de cámara de comercio cuya fecha de expedición no supere los 30 días calendario y la certificación de pago de seguridad social de los últimos 6 meses. adicional requerimos los siguientes documentos: Antecedentes de Procuraduría, antecedentes Judiciales, antecedentes de Contraloría, antecedentes de Personería y antecedentes de REDAM. Esta respuesta nos debe ser enviada a los correos correspondencia@idipron.gov.co; gerenciaadministrativa@idipron.gov.co; a más tardar el **11 de Marzo del 2025**

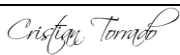
Cordialmente,



HARLY RAFAEL LEUDO PAZ

Gerente Administrativo (E) – Supervisor del Acuerdo de Corresponsabilidad 2477-2020

e-mail: harly.leudo@idipron.gov.co

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Cristian Torrado Gaitán – Tecnólogo del proceso de Gestión Ambiental -CPS – 0835-2025		07/03/2025
Reviso	Luis Ferney Garzón Atará – Profesional del proceso de Gestión Ambiental -CPS – 0396-2025		07/03/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos a firma.			

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INTEGRACIÓN SOCIAL Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud	GESTIÓN CONTRACTUAL		CÓDIGO	A-GCO-FT-015
			VERSIÓN	07
	SOLICITUD Y JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES DE CONTRATOS O CONVENIOS		PÁGINA	1 de 4
			VIGENTE DESDE	28/05/2024

Fecha solicitud de modificación	28	de	03	de	2025
Fecha de Recibido en Gerencia de Contratación:	(Se marca con fechoero)			Nombre y Firma:	Nombre y firma de quien recibe en Gerencia de Contratación

1. DATOS GENERALES					
CONTRATO O CONVENIO N°	2477/2020		Proyecto No:	N/A	
FECHA DEL CONTRATO O CONVENIO	27/11/2020				
TIPO DE CONTRATO O CONVENIO:	Acuerdo de corresponsabilidad				
SUPERVISOR(A):	HARLY RAFAEL LEUDO PAZ Gerente Administrativo (E)			11.799.402	
CARGO DEL SUPERVISOR(A):	Gerente Administrativo (E)				
CONTRATISTA:	ASOCIACIÓN DE RECICLADORES CRECER SIN FRONTERAS – ARCRECINFRONT				
IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA:	900.312.827-8				
OBJETO:	CELEBRAR ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE CLASIFICACIÓN, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS APROVECHABLES DE CARÁCTER NO PELIGROSOS GENERADOS EN LAS SEDES DEL IDIPRON O DE AQUELLAS QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD EN SEDES DEL IDIPRON.				
VALOR INICIAL:	N/A				
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	TRES AÑOS (3 AÑOS)				
FECHA DE ACTA DE INICIO:	30	de	11	de	2020
FECHA DE FINALIZACIÓN:	29	de	11	de	2023

2. MODIFICACIONES ANTERIORES (Son las modificaciones que se han suscrito durante la ejecución- (Si no ha tenido modificaciones indicar N/A)
PRÓRROGA: 1.Hasta el 29 de abril de 2024 2.Hasta el 29 de octubre de 2024 3.Hasta el 30 de marzo de 2025
ADICIÓN: N/A
SUSPENSIÓN: N/A
OTROSÍ: N/A
CESIÓN: N/A

3. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD	
El presente documento tiene por objeto solicitar una	PRORROGA
PRÓRROGA	
Tiempo	CINCO (5) MESES
ADICIÓN	
Valor (\$)	N/A

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INTEGRACIÓN SOCIAL Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-015
		VERSIÓN	07
	SOLICITUD Y JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES DE CONTRATOS O CONVENIOS	PÁGINA	2 de 4
		VIGENTE DESDE	28/05/2024

N° CDP SOLICITADO PARA LA ADICIÓN (Si aplica)				CÓDIGO PRESUPUESTAL		CONCEPTO				VALOR									
N/A										N/A									
PORCENTAJE DEL VALOR DE LA ADICIÓN, INCLUYENDO LAS ANTERIORES SI LA HUBIERA CON RESPECTO AL CONTRATO INICIAL (diligenciar solo en caso de adición)																			
Valor inicial del contrato				N/A		Valor Total adiciones		N/A		Porcentaje Adiciones		N/A							
MODIFICACIONES																			
Cláusula N°						Descripción													
N/A						N/A													
CESIONES:																			
Datos del Cesionario																			
Nombre:						N/A													
No. y Tipo de Documento de Identidad:						N/A													
SUSPENSIÓN																			
DESDE						HASTA													
DD		De		MM		de		AAAA		DD		De		MM		de		AAAA	
TERMINACIÓN ANTICIPADA																			
A PARTIR DE:																			
DD		De		MM		de		AAAA											

NUEVO VALOR DEL CONTRATO: (tener en cuenta la adición solicitada y los antecedentes del contrato, si aplica)	N/A				
NUEVO PLAZO FINAL DEL CONTRATO (incluidas todas las prórrogas, si aplica)	CUATRO (4) AÑOS Y CUATRO (4) MESES				
NUEVA FECHA FINAL DEL CONTRATO (incluidas todas las prórrogas y suspensiones, si aplica)	30	de	08	de	2025

4. MOTIVO DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA	
Justificación:	De conformidad con lo estipulado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual señala en uno de sus apartes: “En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración”, la Entidad requiere realizar la presente modificación contractual, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: Que a nivel distrital se expidió el decreto 400 de 2004, por medio del cual se reglamentó el manejo de residuos sólidos producidos, tanto por las entidades distritales como por sus servidores buscando así su aprovechamiento. Que desde el nivel nacional se expidió el Decreto 1299 de 2008, “Por el cual se reglamenta el departamento de gestión ambiental de las empresas a nivel industrial y se dictan otras disposiciones”. Este decreto estableció que las empresas a nivel industrial deben tener un departamento de gestión ambiental, por medio del cual se vele por el cumplimiento de la normatividad ambiental con el fin de mitigar, prevenir, minimizar y controlar la generación de cargas contaminantes. Que el IDIPRON en desarrollo de su misionalidad y de las actividades administrativas requeridas para su correcto funcionamiento ejerce actividades que requieren el manejo de

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-015
		VERSIÓN	07
	SOLICITUD Y JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES DE CONTRATOS O CONVENIOS	PÁGINA	3 de 4
		VIGENTE DESDE	28/05/2024

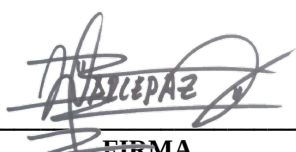
	residuos aprovechables, por lo que mediante la Resolución IDIPRON No. 173 del 2023 se designa como gestor ambiental al Gerente administrativo del Instituto Distrital para la Protección Integral de la Niñez y la Juventud de que trata el citado decreto, el cual debe velar por el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente. Que en el Acuerdo No. 009 de fecha 15 de septiembre de 2022, “<i>Por el cual se modifica la Estructura Organizacional del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON, se establecen las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones</i>”, el artículo 11 se estableció que la Gerencia Administrativa, tendrá entre otras, las siguientes funciones; “5. <i>Gestionar y acompañar a todas las dependencias en la implementación y mantenimiento del Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) del Instituto.</i>”, para lo cual tiene bajo su responsabilidad el Proceso de Gestión Ambiental. Es así como en ejercicio de las funciones a su cargo, la gerencia administrativa suscribió el acuerdo de corresponsabilidad por medio del cual se clasifica, recolecta, transporta y se dispone finalmente los residuos sólidos aprovechables de carácter no peligrosos generados en las sedes del Idipron en el año 2020. La Gerencia Administrativa actualmente, requiere que el acuerdo de corresponsabilidad continúe vigente y en operación para realizar la recolección, clasificación, aprovechamiento y disposición final de los residuos aprovechables (Papel, Cartón Plástico, Metal y Madera) generados por las actividades misionales y administrativas, y así mismo dar continuidad con los reportes periódicos a la UAESP, dando así cumplimiento con los lineamientos establecidos en el Acuerdo 114 de 2023 del Concejo de Bogotá, la Directiva 009 del 2006 de la UAESP, la Resolución 051 del 2014 respecto al Plan Integral de Residuos Sólidos y el aprovechamiento eficiente de los residuos sólidos producidos en las entidades distritales. En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que el acuerdo de corresponsabilidad 2477-2020 vigente finaliza el 30 de marzo del 2025, se requiere prorrogar por (5) meses hasta el 30 de agosto del 2025, permitiendo así que la entidad pueda continuar con el cumplimiento normativo ambiental aplicable y pueda tener el tiempo suficiente para evaluar la continuidad de este y/o celebrar un nuevo acuerdo de corresponsabilidad. Por todo lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que la fecha de finalización del presente acuerdo de corresponsabilidad es 30 de marzo de 2025, la gerencia administrativa desde el proceso de gestión ambiental, requiere que este acuerdo de corresponsabilidad se prorrogue hasta el 30 de agosto del 2025, permitiendo así que la entidad pueda continuar con el cumplimiento normativo ambiental aplicable.
--	--

LA PRESENTE MODIFICACIÓN NO GENERA NINGUNA CLASE DE COSTOS ADICIONALES O SOBRECOSTOS PARA LAS PARTES CONTRATANTES, Y POR LO TANTO, NO DARÁ LUGAR A RECLAMACIONES DE NINGUNA NATURALEZA.

5. ANEXOS: A continuación se relacionan los documentos que deben aportarse de acuerdo con el tipo de modificación que se solicita.			
TIPO DE MODIFICACIÓN	DOCUMENTOS A ANEXAR	VERIFICACIÓN DE ANEXOS	
		SI	NO
ADICIÓN	- CDP Original	N/A	N/A
	- Cotizaciones y/o estudios de mercado (si aplica)	N/A	N/A
	- Documento soporte de estar al día en seguridad social.	N/A	N/A
	- Cámara de Comercio Actualizada (máximo 90 días) para personas jurídicas o naturales con establecimientos de comercio.	N/A	N/A
	- Estado de ejecución presupuestal expedido por área de presupuesto.	N/A	N/A
PRÓRROGA	- Documento soporte de estar al día en seguridad social.	X	
	- Cámara de Comercio Actualizada (máximo 90 días) para personas jurídicas o naturales con establecimientos de comercio.	X	
	- Antecedentes de Personería.	X	
	- Antecedentes de Procuraduría.	X	
OTRO SI	- Antecedentes de Contraloría.	X	
	- Consulta de REDAM.	X	
	- Antecedentes Judiciales	X	

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-015
		VERSIÓN	07
	SOLICITUD Y JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES DE CONTRATOS O CONVENIOS	PÁGINA	4 de 4
		VIGENTE DESDE	28/05/2024

CESIÓN	- Documentos del Contratista relacionados en el formato A-GCO-FT- 011 ó A-GCO-FT-014 (según caso).	N/A	
	- Certificación de Idoneidad	N/A	
	- Carta de Solicitud del Contratista.	N/A	
SUSPENSIÓN	- Carta de solicitud del contratista	N/A	
	- Documento que soporta la solicitud (cuando aplique)	N/A	
	- Documento soporte de estar al día en seguridad social.	N/A	
	- Cámara de Comercio Actualizada (máximo 90 días) para personas jurídicas o naturales con establecimientos de comercio.	N/A	
TERMINACIÓN ANTICIPADA	- Solicitud del Contratista.	N/A	
	- Documento que soporta la solicitud (cuando aplique)	N/A	
	- Estado de ejecución presupuestal expedido por área de presupuesto.	N/A	
	- Documento soporte de estar al día en seguridad social.	N/A	
	- Certificación final de Cumplimiento debidamente suscrita por el Supervisor.	N/A	
	-Acta de terminación anticipada y liquidación de mutuo acuerdo.	N/A	

SUPERVISOR DE CONTRATO	APOYO A LA SUPERVISIÓN DE CONTRATO (en caso de aplicar)
 FIRMA NOMBRE: HARLY RAFAEL LEUDO PAZ CARGO: Gerente Administrativo (E) NOMBRE DE UNIDAD, ÁREA O DEPENDENCIA: Gerencia Administrativa TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO: gerenciaadministrativa@idipron.gov.co harly.leudo@idipron.gov.co	 FIRMA NOMBRE: CRISTIAN TORRADO GAITAN CARGO O No. DE CONTRATO: CPS – 0835-2025 NOMBRE DE UNIDAD, ÁREA O DEPENDENCIA: Gerencia Administrativa TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO: cristian.torrado@idipron.gov.co
DECLARACIÓN: Como supervisor certifico que la presente modificación está conforme a las obligaciones pactadas en el contrato y persiguen los fines de la contratación.	

VoBo Luis Garzón, CPS 0396-2025 Profesional Especializado del Proceso Ambiental 

Vo Bo. Sandra Calderon, abogada contratista Secretaría General 

VoBo Gerente de Contratación – Lina Marcela Flórez

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INTEGRACIÓN SOCIAL Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-064
		VERSIÓN	01
	ACTA DE PRÓRROGA ACUERDO	PÁGINA	1 DE 3
		VIGENTE DESDE	02/08/2024

ENTIDAD CONTRATANTE:	INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCION DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	ASOCIACION DE RECICLADORES CRECER SIN FRONTERAS - ARCRECIFRONT
IDENTIFICACIÓN:	NIT: 900.312.827-8
NÚMERO DE ACUERDO:	Acuerdo de Corresponsabilidad 2477 de 2020
FECHA SUSCRIPCIÓN ACUERDO:	27 de noviembre de 2020
OBJETO:	CELEBRAR UN ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE CLASIFICACIÓN, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS APROVECHABLES DE CARÁCTER NO PELIGROSO GENERADOS EN LAS SEDES DEL IDIPRON O DE AQUELLAS QUE ESTEN BAJO SU RESPONSABILIDAD EN SEDES DEL IDIPRON
VALOR ACUERDO:	Para el presente Acuerdo de Corresponsabilidad, no habrá afectación de recursos presupuestales, ya que el objetivo de la normatividad aplicable es construir una conciencia ética del reciclaje a nivel individual, institucional y como valor de convivencia e igualmente, aplicar medidas de inclusión social orientadas a la población recicladora de oficio en condiciones de pobreza y vulnerabilidad
PLAZO INICIAL ACUERDO:	El plazo de ejecución del Acuerdo de Corresponsabilidad es de tres (03) años, contados a partir de la suscripción del acta de inicio correspondiente.
FECHA DE INICIO ACUERDO:	30/11/2020
FECHA DE TERMINACIÓN ACUERDO:	29/11/2023
SUPERVISOR ACUERDO:	HARLY RAFAEL LEUDO PAZ
MODIFICACIONES ANTERIORES	
PRÓRROGA: - PRORROGA N°1 CINCO (5) MESES HASTA EL 29 DE ABRIL DE 2024 - PRORROGA N°2 SEIS (6) MESES HASTA EL 29 DE OCTUBRE DE 2024 - PRORROGA N° 3 CINCO (5) MESES HASTA EL 30 DE MARZO DE 2025	
ADICIÓN: N/A	
SUSPENSIÓN: N/A	
OTROSÍ: N/A	
CESIÓN: N/A	
FECHA DE TERMINACION DEL ACUERDO DESPUES DE PRORROGA N° 3: 30/03/2025	
CONSIDERACIONES	
1.	Que el día 27 de noviembre de 2020 se suscribió el Acuerdo de Corresponsabilidad 2477-2020 entre el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON Y la ASOCIACION DE RECICLADORES CRECER SIN FRONTERAS – ARCRECIFRONT, cuyo objeto es: CELEBRAR ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE CLASIFICACIÓN, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS APROVECHABLES DE CARÁCTER NO PELIGROSO GENERADOS EN LAS SEDES DEL IDIPRON O DE AQUELLAS QUE ESTEN BAJO SU RESPONSABILIDAD EN SEDES DEL IDIPRON
2.	Que la fecha de inicio del Acuerdo de Corresponsabilidad fue el día 30 de noviembre de 2020, con un plazo de ejecución de tres (03) años, con fecha de terminación del 29 de noviembre de 2023.
3.	Que, de acuerdo con la solicitud radicada por el supervisor del contrato en la Gerencia de Contratación, bajo el Memorando número 2023IE6351 del 17 de noviembre de 2023, se suscribió solicitud de modificación contractual prórroga °N 1 al Acuerdo de Corresponsabilidad 2477-2020 por cinco (05) meses, es decir, hasta el 29 de abril 2024

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-064
		VERSIÓN	01
	ACTA DE PRÓRROGA ACUERDO	PÁGINA	2 DE 3
		VIGENTE DESDE	02/08/2024

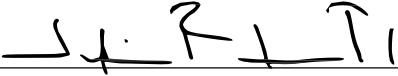
4.	Que, de acuerdo con la solicitud radicada por el supervisor del contrato en la Gerencia de Contratación, bajo el Memorando de fecha 29 de abril de 2024, se suscribió solicitud de modificación contractual prórroga N° 2 al Acuerdo de Corresponsabilidad 2477-2020 por seis (06) meses, es decir, hasta el 29 de octubre 2024.
5.	Que, de acuerdo con la solicitud radicada por el supervisor del contrato, bajo fecha 09 de octubre de 2024, se suscribió solicitud de modificación contractual prórroga N° 3 al Acuerdo de Corresponsabilidad 2477-2020 por cinco (05) meses, es decir hasta el 30 de marzo de 2025
6.	Que, el 26 de marzo de 2025 el Gerente Administrativo en calidad de supervisor del Acuerdo de Corresponsabilidad 2477-2020 mediante solicitud formulada ante la Gerencia de Contratación solicita PRORROGAR el mencionado ACUERDO en los siguientes términos: Que a nivel distrital se expidió el decreto 400 de 2004, por medio del cual se reglamentó el manejo de residuos sólidos producidos, tanto por las entidades distritales como por sus servidores buscando así su aprovechamiento. Que desde el nivel nacional se expidió el Decreto 1299 de 2008, “Por el cual se reglamenta el departamento de gestión ambiental de las empresas a nivel industrial y se dictan otras disposiciones”. Este decreto estableció que las empresas a nivel industrial deben tener un departamento de gestión ambiental, por medio del cual se vele por el cumplimiento de la normatividad ambiental con el fin de mitigar, prevenir, minimizar y controlar la generación de cargas contaminantes. Que el IDIPRON en desarrollo de su misionalidad y de las actividades administrativas requeridas para su correcto funcionamiento ejerce actividades que requieren el manejo de residuos aprovechables, por lo que mediante la Resolución IDIPRON No. 173 del 2023 se designa como gestor ambiental al Gerente administrativo del Instituto Distrital para la Protección Integral de la Niñez y la Juventud de que trata el citado decreto, el cual debe velar por el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente. Que en el Acuerdo No. 009 de fecha 15 de septiembre de 2022, “Por el cual se modifica la Estructura Organizacional del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON, se establecen las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones”, el artículo 11 se estableció que la Gerencia Administrativa, tendrá entre otras, las siguientes funciones; “5. Gestionar y acompañar a todas las dependencias en la implementación y mantenimiento del Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) del Instituto.”, para lo cual tiene bajo su responsabilidad el Proceso de Gestión Ambiental. Es así como en ejercicio de las funciones a su cargo, la gerencia administrativa suscribió el acuerdo de corresponsabilidad por medio del cual se clasifica, recolecta, transporta y se dispone finalmente los residuos sólidos aprovechables de carácter no peligrosos generados en las sedes del Idipron en el año 2020. La Gerencia Administrativa actualmente, requiere que el acuerdo de corresponsabilidad continúe vigente y en operación para realizar la recolección, clasificación, aprovechamiento y disposición final de los residuos aprovechables (Papel, Cartón Plástico, Metal y Madera) generados por las actividades misionales y administrativas, y así mismo dar continuidad con los reportes periódicos a la UAESP, dando así cumplimiento con los lineamientos establecidos en el Acuerdo 114 de 2023 del Concejo de Bogotá, la Directiva 009 del 2006 de la UAESP, la Resolución 051 del 2014 respecto al Plan Integral de Residuos Sólidos y el aprovechamiento eficiente de los residuos sólidos producidos en las entidades distritales. En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que el acuerdo de corresponsabilidad 2477-2020 vigente finaliza el 30 de marzo del 2025, se requiere prorrogar por (5) meses hasta el 30 de agosto del 2025, permitiendo así que la entidad pueda continuar con el cumplimiento normativo ambiental aplicable y pueda tener el tiempo suficiente para evaluar la continuidad de este y/o celebrar un nuevo acuerdo de corresponsabilidad.
7.	En consecuencia, el presente documento adicional se registrá por las siguientes
ESTIPULACIONES CONTRACTUALES	
CLÁUSULA PRIMERA: PLAZO: Prorróguese la duración del Acuerdo de corresponsabilidad No. 2477-2020, por el término de CINCO (5) MESES (Desde el 31/03/2025 hasta el 30/08/2025), contados a partir de la fecha de vencimiento del plazo.	
CLÁUSULA SEGUNDA: FECHA DE TERMINACIÓN: La nueva fecha de terminación del Acuerdo de corresponsabilidad No. 2477-2020, es el 30 de agosto de 2025.	
CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO: El presente documento requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes.	
CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas y condiciones del acuerdo principal no sufren ninguna modificación.	
Que el presente documento ha sido estudiado, revisado y aprobado por la Gerencia de Contratación.	

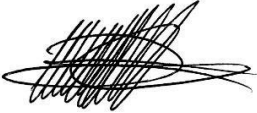
	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-064
		VERSIÓN	01
	ACTA DE PRÓRROGA ACUERDO	PÁGINA	3 DE 3
		VIGENTE DESDE	02/08/2024

Que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento.

Que con fundamento en todo lo anterior el Ordenador del Gasto procede a suscribir el presente documento.

En constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de marzo de 2025.

 JAVIER PALACIOS TORRES Director General Entidad Descentralizada Código 050 Grado 03 IDIPRON ORDENADOR DEL GASTO	 HUBER MUÑOZ C.C. No. 12.273.204 de la Plata Representante legal CONTRATISTA
---	---

 LINA MARCELA FLÓREZ CÁRDENAS Gerente de Contratación Código 039 grado 01

Elaboró: Iván Domínguez Romero Gerencia de Contratación 	Revisó: Albeiro Sánchez Rodríguez Gerencia de Contratación 
---	--

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de marzo de 2025 Hora: 10:34:15

Recibo No. AA25298178

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2529817838BDF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ASOCIACION DE RECICLADORES CRECER SIN FRONTERAS
ARCRECIFRONT
Nit: 900.312.827-8 Administración : Direccion
Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

INSCRIPCIÓN

Inscripción No. S0035297
Fecha de Inscripción: 15 de septiembre de 2009
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 12 de junio de 2024
Grupo NIIF: Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 1B 5A 71
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: crecifront@yahoo.es
Teléfono comercial 1: 3114453940
Teléfono comercial 2: 3195237790
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle 1B 5A 71
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: crecifront@yahoo.es
Teléfono para notificación 1: 3114453940
Teléfono para notificación 2: 3195237790
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La Entidad SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de marzo de 2025 Hora: 10:34:15

Recibo No. AA25298178

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2529817838BDF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 1 del 29 de julio de 2009 de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de septiembre de 2009, con el No. 00161201 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se constituyó la persona jurídica de naturaleza Asociación denominada ASOCIACION DE RECICLADORES CRECER SIN FRONTERAS ARCRECIFRONT.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control:
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 004 de la Asamblea General, del 26 de julio de 2017, inscrita el 19 de septiembre de 2017 bajo el registro no 00295392 del libro i, de las entidades sin ánimo de lucro, la entidad de la referencia cambio su nombre de: ASOCIACION DE RECICLADORES CRECER SIN FRONTERAS ARCRECIFRONT, por el de: ASOCIACION DE RECICLADORES CRECER SIN FRONTERAS CUYA SIGLA ES ARCRECIFRONT.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La Entidad no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La asociación tendrá como objeto, planear, diseñar, promover y ejecutar planes, programas y proyectos que contribuyan al mejoramiento del estilo, la calidad de vida, el desarrollo de los asociados y afiliados, sus familias y al reconocimiento de los derechos de los Recicladores de Oficio, manteniendo activo el principio de igualdad y oportunidad y a prestar el servicio público de aseo en la actividad de aprovechamiento y otras actividades afines al reciclaje. Actividades para desarrollar su objeto social la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de marzo de 2025 Hora: 10:34:15**

Recibo No. AA25298178

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2529817838BDF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

asociación podrá realizar entre otra las siguientes actividades. 1. Gestionar, canalizar y administrar recursos de orden municipal departamental, nacional e internacional, ya sea del sector público o privado, los cuales serán utilizados para el cumplimiento del objetivo social de la asociación. 2. Prestar la actividad de aprovechamiento en el servicio público que comprende: recolección, transporte, clasificación y pesaje de residuos aprovechables generados por los usuarios, multiusuarios y otros generadores, en una estación de clasificación y aprovechamiento, así como su disposición final. 3. Formalizar y fortalecer la asociación como prestador de servicio público de aseo en la actividad de aprovechamiento que realizan los recicladores de oficio. 4. Aplicar la normatividad vigente para acceder a la tarifa por recolección y transporte otorgada al reciclador de oficio por el residuo potencialmente aprovechable. 5. Implementar lineamientos, con estándares de calidad, aplicados a procesos comerciales, operativos, técnicos, administrativos y financieros. 6. Desarrollar lineamientos comerciales, técnicos, operativos, administrativos y financieros; para implementarlos, logrando procesos de calidad en el proceso de fortalecimiento y formalización. 7. Conformar comisiones o comités de evaluación y control que considere necesarias para su desarrollo y operación, designándoles funciones específicas. 8. Realizar y promover de cuenta propia o en asocio de otras entidades, la celebración de convenios o contratos articulados al objeto social. 9. Integrar acciones con otras organizaciones que agrupen a los recicladores de oficio a nivel local, distrital, departamental y nacional en sentido de buscar la cohesión social del gremio o la construcción de clúster y la participación con otros actores en la cadena de valor del material aprovechable. 10. Articular junto a los asociados y afiliados, la búsqueda de oportunidades de crecimiento afines al reciclaje y en la defensa de sus derechos ante las autoridades administrativas y ante terceros. 11. Promover la creación de estrategias y canales de comercialización adecuadas para la promoción mercadeo y distribución de los materiales reciclables, sea en su mercado interno o externo. 12. Promover, crear y desarrollar proyectos de manejo de residuos barrido y mantenimiento de parques avenidas zonas verdes, edificios, mantenimiento de cuencas hidrográficas, reforestación, mantenimiento de rondas de ríos, caños, cañadas y proyectos de mejoramiento ambiental de entornos. 13. Fomentar el ahorro y la capitalización en los asociados y afiliados. 14. Diseñar, promover e implementar programas de sensibilización y/o cultura ciudadana frente al manejo de residuos. 15. Formular,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de marzo de 2025 Hora: 10:34:15**

Recibo No. AA25298178

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2529817838BDF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

desarrollar, implementar ejecutar proyectos y programas. Que contribuyan al mejoramiento del medio ambiente. 16. Promover y dar orientación social, organizativa, formativa, cultural, deportiva, ambiental y empresarial, a los recicladores de oficio. Mediante el aprendizaje continuo y cooperativo. 17. Promover y estimular iniciativas empresariales y ofertas que sean favorables y aporten mayor capacidad de actuación y de ingresos a los recicladores de oficio. 18. Promover y desarrollar estrategias, planes y proyectos de gestión ambiental para organizaciones o entidades públicas y privadas. 19. Fomentar, realizar y apoyar la investigación en torno al manejo y aprovechamiento de residuos como aporte al país. 20. Participar y gestionar proyectos en entidades públicas de carácter ecológico y de gestión ambiental. 21. Podrá celebrar convenios de cualquier índole y caracterización, para la prestación de servicios, además adquirir, grabar, transformar, y administrar toda clase de muebles e inmuebles, siempre y cuando tenga relación con su objeto social y sus actividades. 22. Podrá recibir apoyos, donaciones e ingresos para el cumplimiento de su objetivo social en dinero, especie o trabajo. 23. Tendrá plena autonomía para la comercialización de las donaciones recibidas en material e invertirá los resultados en su propio crecimiento y en el bienestar de sus asociados. 24. Para el cabal cumplimiento de su objeto social la asociación podrá crear alianzas con empresas, sociedades, consorcios o asociarse con terceros en la celebración de contratos. 25. La asociación creará unidades productivas dentro de la cadena del aprovechamiento de los residuos sólidos potencialmente recuperables. 26. La asociación podrá realizar transformación de materiales potencialmente reciclables. 27. Promover e implementar la expansión de la industria del reciclaje mediante canales de comercialización y distribución a nivel nacional e internacional. 28. Construir y preservar la armonía en las relaciones interpersonales y colectivas, dentro de la asociación, a partir del reconocimiento y respeto de la diversidad dentro de un clima de respeto y tolerancia. 29. Lograr que los recicladores de oficio estén permanentemente informados sobre el desarrollo de: los hechos, políticas públicas, planes, programas, servicios de las entidades públicas y privadas que incidan en su bienestar y desarrollo. 30. Promover y ejercitar las acciones ciudadanas y de cumplimiento, como mecanismos previstos por la constitución y la ley, para el respeto de los derechos de los asociados. 31. Establecer los procedimientos y mecanismos que permitan fomentar el desarrollo del liderazgo en la asociación.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de marzo de 2025 Hora: 10:34:15

Recibo No. AA25298178

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2529817838BDF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

PATRIMONIO

\$ 262.705.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

El Gerente será el representante legal de la asociación, principal ejecutor de las decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva quien lo nombrará. El vicepresidente actuara en las ausencias temporales o definitivas del presidente. En sus ausencias temporales o accidentes, el Gerente será reemplazado por el presidente de la Junta Directiva o la persona que determine la Junta Directiva, quien deberá reunir las mismas condiciones exigidas al Gerente principal.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones del Gerente. 1) Ejecutar las decisiones, acuerdos y orientaciones de la Asamblea General y de la Junta Directiva, así como supervisar el funcionamiento de la asociación, la prestación de los servicios, el desarrollo de los programas, cuidar de la debida y oportuna ejecución de las operaciones y su contabilización y velar porque los bienes y valores se hallan adecuadamente protegidos. 2) Proponer las políticas administrativas de la asociación, los planes y programas para el desarrollo empresarial y preparar los proyectos y presupuestos que sean sometidos a consideración de la Junta Directiva. 3) Rendir periódicamente a la Junta Directiva, por lo menos una vez cada tres (3) meses, los informes relativos al funcionamiento general de la asociación, su situación económica y financiera; así como presentarle periódicamente informes sobre la ejecución de los diferentes proyectos que integran el plan de desarrollo de la entidad. 4) Gestionar y realizar negociaciones de financiamiento y de asistencia técnica cuando estas se requieran en el cumplimiento del objetivo social y para la ejecución del plan de desarrollo de la asociación. 5) Realizar la dirección general de las relaciones de trabajo con los asociados y demás personal que labore en la asociación. 6) Coordinar la información general que deben recibir los asociados, así como la relativa a los servicios complementarios al asociado y demás asuntos de interés. 7) Celebrar

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de marzo de 2025 Hora: 10:34:15

Recibo No. AA25298178

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2529817838BDF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

contratos y todo tipo de negocios dentro del giro ordinario de las actividades de la asociación en cumplimiento del objeto social, cuya cuantía individual no exceda el equivalente a cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes. 8) celebrar previa autorización expresa de la Junta Directiva, los contratos relacionados con la adquisición, venta y constitución de garantías reales sobre inmuebles o específicas sobre otros bienes y cuando el monto de otros contratos exceda la cuantía de sus facultades. 9) Ordenar los gastos ordinarios y extraordinarios de acuerdo con el presupuesto y las facultades especiales que para el efecto se le otorguen por parte de la Junta Directiva. 10) Celebrar previa autorización de la Junta Directiva convenios con diferentes entidades que permitan brindar en las mejores condiciones servicios complementarios a los asociados. 11) Ejercer por sí mismo o mediante apoderado especial la representación judicial o extrajudicial de la asociación. 12) Dirigir las relaciones públicas de la asociación, en especial con las organizaciones sin ánimo de lucro y de economía solidaria y propiciarla comunicación permanente con los asociados. 13) contratar a los trabajadores conforme a las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias y dar por terminados sus contratos. 14) velar por el cumplimiento de los deberes de los asociados y no asociados y aplicar o solicitar las sanciones disciplinarias que expresamente le determinen los reglamentos. 15) Preparar el informe anual sobre la gestión de la administración y los resultados financieros para ser presentado a la asamblea general conjunta o separadamente con la Junta Directiva. 16) Organizar, dirigir y controlar las operaciones y funcionamiento de la asociación. 17) Firmar conjuntamente con el tesorero los documentos a que hace referencia al numeral 5 del artículo 38. 18) organizar dirigir y controlar la contabilidad de la asociación conforme a las normas legales vigentes. 19) evaluar permanentemente el cumplimiento de las funciones y asistencias al trabajo de los asociados. 20) Las demás que le asigne la Junta Directiva. Parágrafo. En caso de incumplimiento a sus funciones o falta de gravedad será sancionado previsto al artículo 22 de estos estatutos.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 001 del 7 de noviembre de 2017, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de noviembre de 2017 con el

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de marzo de 2025 Hora: 10:34:15

Recibo No. AA25298178

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2529817838BDF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

No. 00297101 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Huber Muñoz	C.C. No. 12273204

Por Acta No. 004 del 26 de julio de 2017, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de septiembre de 2017 con el No. 00295391 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Huber Muñoz	C.C. No. 12273204

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**

Por Acta No. 0015 del 28 de marzo de 2022, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de septiembre de 2022 con el No. 00357142 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

PRINCIPALES		
CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Junta Directiva	Yorly Paola Rodriguez Pardo	C.C. No. 1023937077
Miembro Junta Directiva	Azael Sanchez Pardo	C.C. No. 12282698
Miembro Junta Directiva	Patricia Sanchez Pardo	C.C. No. 53084211
Miembro Junta Directiva	Carlos Alberto Rodriguez Pineda	C.C. No. 6775454

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de marzo de 2025 Hora: 10:34:15

Recibo No. AA25298178

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2529817838BDF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Miembro Junta SIN DESIGNACION
Directiva

SUPLENTE**CARGO****NOMBRE****IDENTIFICACIÓN**

Miembro
Suplente Junta
Directiva

Yaneth Sanchez Pardo

C.C. No. 39679231

Miembro
Suplente Junta
Directiva

SIN DESIGNACION

REVISORES FISCALES

Por Acta del 15 de abril de 2023, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de agosto de 2023 con el No. 00370115 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO**NOMBRE****IDENTIFICACIÓN**

Revisor Fiscal

Yesid Rojas Rojas

C.C. No. 79803793 T.P.
No. 218057-T**REFORMAS DE ESTATUTOS**

Los estatutos de la Entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO**INSCRIPCIÓN**

Acta No. 004 del 26 de julio de
2017 de la Asamblea General

00295392 del 19 de septiembre
de 2017 del Libro I de las
entidades sin ánimo de lucro

Acta No. 0014 del 27 de enero de
2020 de la Asamblea General

00326224 del 27 de febrero de
2020 del Libro I de las
entidades sin ánimo de lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de marzo de 2025 Hora: 10:34:15

Recibo No. AA25298178

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2529817838BDF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 9499

Actividad secundaria Código CIIU: 3830

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la Entidad figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	ASOCIACION DE RECICLADORES CRECER SIN FRONTERAS ARCRECIFRONT
Matrícula No.:	03008390
Fecha de matrícula:	5 de septiembre de 2018
Último año renovado:	2024
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cl 1 B No. 5 A 71
Municipio:	Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de marzo de 2025 Hora: 10:34:15

Recibo No. AA25298178

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2529817838BDF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 3.177.078.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 9499

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el ejercicio de la facultad conferida por los artículos 43 y 144 del Decreto número 2150 de 1995.

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de marzo de 2025 Hora: 10:34:15**

Recibo No. AA25298178

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2529817838BDF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El registro ante las Cámaras de Comercio no constituye aprobación de estatutos. (Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996).

La persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control de las autoridades que ejercen esta función, por lo tanto deberá presentar ante la autoridad correspondiente, el certificado de registro respectivo, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, más el término de la distancia cuando el domicilio de la persona jurídica sin ánimo de lucro que se registra es diferente al de la Cámara de Comercio que le corresponde. En el caso de reformas estatutarias además se allegara copia de los estatutos.

Toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción de las personas jurídicas sin ánimo de lucro en la respectiva Cámara de Comercio.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad sin ánimo de lucro, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de marzo de 2025 Hora: 10:34:15

Recibo No. AA25298178

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2529817838BDF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a
www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la
imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera
ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la
autorización impartida por la Superintendencia de Industria y
Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.


CONSTANZA PUENTES TRUJILLO



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **HUBER MUÑOZ**, quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **12273204** de LA PLATA

(DOCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUATRO)

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

- * El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).
- * Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).
- * Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).
- * Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.
- * Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.
- * Certificado expedido sin costo alguno.

VÍCTOR JULIO URIBE GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 265967732



PIB
12:39:47
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 09 de marzo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) HUBER MUÑOZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 12273204:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

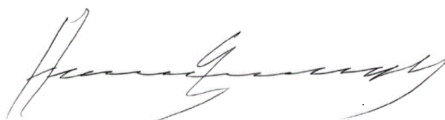
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 09 de marzo de 2025, a las 12:42:24, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	12273204
Código de Verificación	12273204250309124224

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:43:48 PM horas del 09/03/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **12273204**

Apellidos y Nombres: **MUÑOZ HUBER**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado #
75 – 25 barrio Modelia, Bogotá
D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia
de la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **HUBER MUÑOZ**, quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **12273204** de LA PLATA

(DOCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUATRO)

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

- * El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).
- * Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).
- * Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).
- * Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.
- * Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.
- * Certificado expedido sin costo alguno.

VÍCTOR JULIO URIBE GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 265967732



PIB
12:39:47
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 09 de marzo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) HUBER MUÑOZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 12273204:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

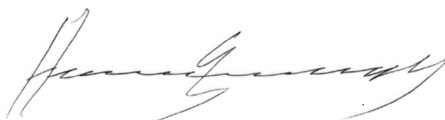
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 09 de marzo de 2025, a las 12:42:24, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	12273204
Código de Verificación	12273204250309124224

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:43:48 PM horas del 09/03/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **12273204**

Apellidos y Nombres: **MUÑOZ HUBER**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado #
75 – 25 barrio Modelia, Bogotá
D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia
de la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 265967732



PIB
12:39:47
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 09 de marzo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) HUBER MUÑOZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 12273204:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

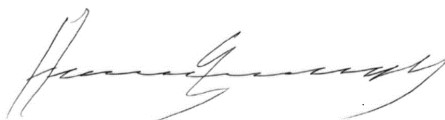
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 09 de marzo de 2025, a las 12:42:24, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	12273204
Código de Verificación	12273204250309124224

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

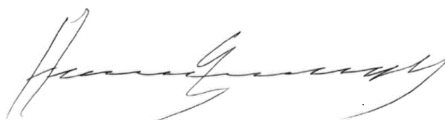
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 09 de marzo de 2025, a las 12:42:24, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	12273204
Código de Verificación	12273204250309124224

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 12273204 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 09/03/2025 12:36 PM



Código Verificación: **N8YV9RWGUK**

Válida hasta: **07/06/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC